

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|---|
| Radicado | 11001 3336 035 2020 00129 00 |
| Medio de Control | Reparación Directa |
| Accionante | Wilfran Daniel Vásquez Obando y otros |
| Accionado | Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho y otros |

ORDENA RETIRO DEMANDA

Por reparto del 11 de agosto de 2020, correspondió a este Despacho la demanda promovida, a través de apoderado judicial, por Wilfran Daniel Vásquez Obando y otros contra Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho y otros, en ejercicio del medio de control de reparación directa.

Por auto de 24 de agosto de 2020 se dispuso el envío del expediente a la Oficina de Apoyo para que fuera repartido a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cali.

No obstante, el demandante mediante memorial enviado al correo electrónico el 25 de agosto de 2020 informó que la demanda fue radicada por error en esta ciudad, cuando el objetivo era presentarla en la ciudad de Cali, por lo que solicitó al Juzgado se abstenga de remitirla y por el contrario disponga el retiro de la demanda (documentos Nos. 9 y 11 del expediente digital).

En el Artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establece: "(...) *El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares.*"

Así las cosas, verificado el expediente se encontró que procede el retiro de la presente demanda,

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZÁSE el retiro de la demanda interpuesta por Wilfran Daniel Vásquez Obando y otros contra Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho y otros.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 2 DE MARZO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f8e258de8165bd842714406001aff10d810ec42ad70b86c7f5e1dc96f0e771

Documento generado en 01/03/2021 04:49:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**